



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 067 -2018-COFOPRI/DE

Lima, 23 MAYO 2018

**VISTO**, el Informe N° 216-2018-COFOPRI/OAJ del 21 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano; el mismo que es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de acuerdo con el artículo 7 del precitado Decreto Supremo, el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, el literal a) del artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que la Oficina de Sistemas tiene entre sus funciones formular, desarrollar, evaluar e implementar proyectos, normas, procedimientos y actividades con la finalidad de difundir información e implementar el uso adecuado de tecnologías de la información y sistemas de información dentro del ámbito de acción de la Entidad, evaluando el cumplimiento de los objetivos y metas relacionadas con dichos planes;

Que, atendiendo a lo expuesto en los considerandos precedentes y a lo señalado en el documento de Visto, resulta necesario designar al funcionario responsable del Software Público del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el artículo 9, concordado con el literal r) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene *“todas las funciones que señalan las disposiciones legales vigentes o que sean delegadas o inherentes a su cargo”*, entre otras;



De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s 025-2007-VIVIENDA y 051-2018-PCM; y con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar, al Director/a de la Oficina de Sistemas, como funcionario/a responsable del Software Público del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el Director/a de la Oficina de Sistemas adopte las medidas necesarias para la implementación de las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución al Director/a de la Oficina de Sistemas citado en el artículo primero.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional**



  
CESAR ROBERTO FIGUEIREDO MUÑOZ  
Director Ejecutivo  
Organismo de Formalización de la  
Propiedad Informal - COFOPRI